ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS.

Entre los suscritos, **SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía 63.546.217, quien actúa como Secretaria General y en tal calidad como Ordenadora del Gasto, según Resolución de nombramiento No. 9412 de 25 de octubre del 2022, cargo del cual tomó posesión el primero de noviembre de 2022, conforme consta en acta No. 064 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de contratos según la Resolución de delegación 5951 de 2021, adicionada por la Resolución No. 7412 de 2021, y la Resolución No. 482 del 25 de febrero 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría, igualmente por la entidad, **OSCAR ALIRIO ESPINOSA GONZÁLEZ,** Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre, y quien para efectos de este documento actúa en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2024, quienes en lo sucesivo se denominarán **LA SUPERINTENDENCIA**, identificada con NIT.800.170.433-6, entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto No. 2409 de 2018, modificado por el Decreto 2402 de 2019, y el Decreto 2410 de 2018, organismo descentralizado del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, por una parte, y por la otra, **LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS** identificado con C.C. **No. 1.022.337.619**, hemos convenido terminar anticipadamente y como consecuencia liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios **No. 131 de 2024**, previo a los siguientes considerandos:

1. El 25 de enero de 2024, la **SUPERINTENDENCIA** y **LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2024, cuyo objeto es: *"144_ Prestar sus servicios profesionales en la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre, realizando la revisión, análisis y actualización del estudio desde el ámbito financiero de la estructuración del modelo de operación y financiera del Sistema de Control y Vigilancia- SICOV-, conforme lo dispone la Ley 2050 de 2020, y las demás que lo modifiquen, sustituyan y/o adicionen, para el fortalecimiento de la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional."*

2. El contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2024, se suscribió con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES;** término que empezará a contarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el inicio de cobertura en el sistema general de riesgos laborales, aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal, requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.

3. El 5 de febrero de 2024, inicia la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2024, y la cobertura de la contratista en el sistema general de riesgos laborales, de acuerdo con la evidencia que reposa en la Sección 7 – Ejecución del Contrato, de la plataforma SECOP II.

4. Que, el valor del contrato se pactó en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.300.000),** no responsable de IVA, amparado bajo registro presupuestal No. 27824 del 29 de enero de 2024, pagaderos en mensualidades de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.130.000),** proporcional al tiempo de los servicios efectivamente prestados en el mes.

5. Que, mediante radicado No. 20248000085583 de 24 de julio de 2024, desde la supervisión del contrato, se solicitó terminación anticipada y liquidación bilateral por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 131-2024, en los siguientes términos:

(...)3. Mediante radicado No. 20245341384762 del 22 de julio de 2024, el contratista ha solicitado la terminación anticipada del contrato, aludiendo motivos personales, por lo tanto, ejecutará el contrato hasta el día 31 de julio de 2024.

Debido a lo expuesto, es procedente la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2024 a partir del 01 de agosto de 2024, es decir, que el contratista ejecutará las actividades del contrato hasta el día 31 de julio de 2024. Así mismo, el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato de acuerdo con los reportes realizados en las plataformas indicadas para ello por parte de la supervisión del contrato; de igual manera, a la fecha, se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social al mes de julio de 2024.

Que del Registro Presupuestal No. 27824 del 29 de enero de 2024, que ampara el Contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2024 en el que figura el contratista Luis Alberto Rojas Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.337.619, se han realizado pagos en su favor por las cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. Quedando pendiente por pagar la suma correspondiente a los meses de junio y julio de 2024, lo anterior conforme al siguiente balance financiero:

ESTADO FINANCIERO	VALORES	ESTADO
Valor total del contrato		$ 61.300.000
Valor ejecutado por el contratista en febrero	$ 5.312.666,67	Pagado
Valor ejecutado por el contratista en marzo	$ 6.130.000	Pagado
Valor ejecutado por el contratista en abril	$ 6.130.000	Pagado
Valor ejecutado por el contratista en mayo	$ 6.130.000	Pagado
Valor ejecutado por el contratista en junio	$ 6.130.000	Por pagar
Valor ejecutado por el contratista en julio	$ 6.130.000	Por pagar
A favor de la Entidad		**$25.337.333,33**

De acuerdo con lo anterior, se solicita que contra el acta de liquidación del contrato:

1. Se indique que el valor ejecutado hasta el 31 de julio de 2024 por Luis Alberto Rojas Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.337.619, corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($35.962.666,67), el cual será pagado conforme al clausulado general y demás documentos.

2. Igualmente se solicita liberar en favor de la Superintendencia de Transporte, la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 25.337.333,33) del Registro Presupuestal No. 27824 del 29 de enero de 2024.

Por lo anterior, en mi calidad de Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre, y supervisor del contrato 131-2024, se otorga viabilidad sin que esto resulte en un perjuicio para la entidad (...)"

6. Que el contratista ejecutó actividades del contrato hasta el 31 de julio de 2024, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato de acuerdo con los informes de actividades cargados en la plataforma de SECOP II; además se evidencia que el contratista se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscales.

7. Que de conformidad con lo reportado en la relación de pagos del Contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2024, con corte al 22/07/2024 se evidencian 4 pagos por parte de la entidad así:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
2024-03-19	92824	5.312.666,67	848.240,90	97724		78343424	2024-03-21	5.312.666,67	170.362,00	5.142.304,67
2024-04-11	140024	6.130.000,00	978.739,50	142324		105442924	2024-04-15	6.130.000,00	196.572,00	5.933.428,00
2024-05-22	216924	6.130.000,00	978.739,50	218724		157609724	2024-05-24	6.130.000,00	196.572,00	5.933.428,00
2024-06-13	264524	6.130.000,00	978.739,50	267324		191501324	2024-06-18	6.130.000,00	196.572,00	5.933.428,00

8. De acuerdo con lo anterior, el pago correspondiente al periodo de junio se encuentra en trámite de pago.

9. El contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para la obtención del paz y salvo; y cobro de los honorarios correspondientes al periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2024, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.130.000),** conforme al siguiente balance financiero:

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 61.300.000
VALOR EJECUTADO DEL 05 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	$ 5.312.667
VALOR EJECUTADO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024	$ 6.130.000
VALOR EJECUTADO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024	$ 6.130.000
VALOR EJECUTADO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024	$ 6.130.000
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024	$ 6.130.000
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2024	$ 6.130.000
VALOR TOTAL PENDIENTE DE PAGO	**$ 12.260.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 35.962.667**
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$ 25.337.333**

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 131-2024, es procedente indicar que a la fecha se encuentra a satisfacción, por lo cual esta Superintendencia no impondrá multas, ni sanciones al contratista.

De acuerdo con lo anterior, desde la supervisión y sin que esto genere en un perjuicio para la entidad, se otorga viabilidad de terminación anticipada de común acuerdo del contrato de la referencia y en consecuencia proceder a su liquidación bilateral.

Así las cosas, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2024, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA** y **LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS**, a partir del 1 de agosto de 2024, reconociendo honorarios hasta el 31 de julio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la terminación anticipada se procede a la liquidación del contrato, señalando que al final de la ejecución, el estado financiero de este es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO
INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN

VALORES EJECUTADOS Y PAGADOS	**VALORES**	
DEL 05 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	$	5.312.667
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024	$	6.130.000
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024	$	6.130.000
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024	$	6.130.000
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	**$**	**23.702.667**
VALORES EJECUTADOS Y PENDIENTES DE PAGO		
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024	$	6.130.000
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2024	$	6.130.000
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO	**$**	**12.260.000**
VALORES TOTALES		
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	$	23.702.667
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO	$	12.260.000
VALOR TOTAL EJECUTADO HASTA 31/07/2024	**$**	**35.962.667**
VALOR PARA LIBERAR	**$**	**25.337.333**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**61.300.000**

CLÁUSULA TERCERA: LA SUPERINTENDENCIA adeuda al Contratista la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.130.000),** no responsable de IVA, por concepto de honorarios, correspondiente a los servicios profesionales prestados desde el 01 al 30 de junio de 2024, y la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.130.000),** no responsable de IVA, por concepto de honorarios, correspondiente a los servicios profesionales prestados desde el 01 al 31 de julio de 2024, para un total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.260.000)**

CLÁUSULA CUARTA: Para el pago de los honorarios del mes de julio de 2024, corresponde al contratista presentar el informe y demás documentos de que trata el numeral 4° *"Forma de pago"* del anexo del clausulado del contrato y para el último pago además de los documentos mencionados se deberá anexar el informe final, acreditar encontrarse a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social, presentar el paz y salvo, debidamente diligenciado y firmado por la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: Liberar del registro presupuestal - RP No. 27824 del 29 de enero de 2024, la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS**

TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 25.337.333)

CLÁUSULA SEXTA: Comunicar por correo electrónico a la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte, el contenido de la Presente Acta con el fin de que se ordenen los trámites presupuestales respectivos de liberación de los recursos no ejecutados por la contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos jurídicos, administrativos, legales fiscales y presupuestales, la presente Acta tiene connotación de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.

PARÁGRAFO: DEL PAZ Y SALVO: Conforme consta en el memorando de supervisión con radicado No. 20248000085583 de fecha 24 de julio de 2024, el contratista se encuentra a paz y salvo en productos, entregables y en todas las obligaciones establecidas en el contrato, como también en el pago del Sistema de Seguridad Social hasta el mes de julio. En trámite el pago correspondiente al mes de junio y julio de la presente anualidad. Así mismo, LA SUPERINTENDENCIA, una vez realice el pago se encuentra a paz y salvo con la contratista.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada una vez se suscriba por las partes.

CLÁUSULA NOVENA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Transporte publicará la presente Acta en la mencionada plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, se suscribe el presente documento el 1 de agosto de 2024.

LA SUPERINTENDENCIA

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Secretaria General

SuperTransporte
Firmado digitalmente por ESPINOSA GONZALEZ OSCAR ALIRIO

OSCAR ALIRIO ESPINOSA GONZÁLEZ,
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre
Supervisora del Contrato No. 131 de 2024.

LA CONTRATISTA

LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
C.C. 1.022.337.619

Proyectó: Jesika Barrera Campos – Contratista – GIT Gestión Contractual
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora del GIT Gestión Contractual